

Miércoles 14 de setiembre, 2022
AI-0191-2022

Al contestar refiérase al número de oficio asignado a la presente comunicación; preferiblemente con el uso de firma digital, a través de la dirección correo electrónico auditoria.interna@sfe.go.cr

Licenciada

**Patricia Campos Herrera, Jefe
Unidad de Recursos Humanos (URH)
Departamento Administrativo y Financiero**

ASUNTO: Se informa como resultado del seguimiento a las recomendaciones N° 2.12.6.1, N° 2.12.6.2 y 2.19.6.1 del informe AI-SFE-SA-INF-001-2016, que las mismas se registraron como atendidas.

Estimada señora:

Esta Auditoría Interna se encuentra ejecutando un servicio de seguimiento de recomendaciones; al respecto se contemplaron las recomendaciones N° 2.12.6.1, N° 2.12.6.2 y 2.19.6.1¹ del informe AI-SFE-SA-INF-001-2016 denominado “Evaluación del sistema de control interno en materia de recursos humanos”, comunicado con el oficio AI SFE-070-2016 de fecha 10/03/2016.

Producto del análisis y valoración efectuada a la gestión realizada por la Administración, conforme a información recibida según oficios DAF-RRHH-106-2022 del 08/06/2022, DAF-RRHH-156-2022 del 18/08/2022 y DAF-RRHH-180-2022 del 09/09/2022, así como de la evidencia adjunta aportada, se informa que las citadas recomendaciones se registraron como atendidas.

¹ Recomendaciones:

2.12.6.1 Gestionar la oficialización de los procedimientos y formatos cuya implementación facilite dar cumplimiento al Decreto Ejecutivo 39877-MAG (y normativa conexas). La documentación de los mecanismos de control que se implementen, deberán formar parte del Sistema de Gestión de la Calidad.

2.12.6.2 Oficializar el registro que informa sobre los funcionarios que rinden caución; lo anterior como parte del sistema de información de la Unidad de Recursos Humanos.

2.19.6.1 Gestionar la elaboración del procedimiento cuya implementación permita regular el trámite para el reconocimiento de zonaje para funcionarios del SFE, en apego al ordenamiento jurídico que regula esta materia; como parte de esa regulación interna, se deberá definir aquellos formatos que permitan garantizar su cumplimiento así como la periodicidad (frecuencia mínima razonable) con la que se debe actualizar la información que sustenta ese reconocimiento a efecto de realizar los ajustes que correspondan. Dicha gestión deberá, considerar, entre otros aspectos, lo siguiente:

a) Remitir en forma previa a su aprobación, el procedimiento a la OGIRH-MAG para su aval técnico.

b) Remitir el procedimiento a la Unidad de PCCI para que sea integrado a la documentación del Sistema de Gestión de la Calidad del SFE.

c) Verificar en los casos en que corresponda, que se cumpla con el hecho de que, el funcionario que goce de préstamo de casa de habitación por parte del MAG, no podrá recibir el beneficio de zonaje.

Miércoles 14 de setiembre, 2022
AI-0191-2022

Atentamente,



Lic. Henry Valerín Sandino
Auditor Interno

HVS/ZRA/IRJ

Ci : Archivo/Legajo